

Expte. 042/2017 SAT; 2020005782

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO ES TRABECTEDINA, DESTINADO A LOS COMPLEJOS ASISTENCIALES DE ÁVILA, BURGOS, LEÓN ,PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID ,CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, Y ZAMORA

Vista la propuesta de adjudicación para la contratación del suministro indicado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2016 del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo de referencia por un importe total máximo de 1.189.044,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.221.06.0 de conformidad con lo previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por Resolución de 26 de abril de 2017, del Director Económico Presupuestario y Financiero, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Mediante escrito de 2 de mayo de 2017 el Servicio de Contratación invitó a la empresa PHARMA MAR S.A. a presentar oferta a dicho expediente. Dicha empresa ha presentado oferta dentro del plazo establecido.

CUARTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- La Directora Técnica de Farmacia ha emitido informe acerca de la oferta presentada por PHARMA MAR S.A. en el que recoge que se ha invitado a negociar al laboratorio ofertante y el mismo ha ratificado la oferta presentada con anterioridad; asimismo señala que dicha empresa licitadora cumple con los requisitos establecidos en este procedimiento.

A la vista del anterior informe del Servicio de Compras sanitarias en fecha 27 de junio de 2017, propone como adjudicatario del contrato de suministro de referencia a la empresa PHARMA MAR S.A.

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

SÉPTIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha 12 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, corresponde al Presidente de la Gerencia Regional de Salud la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, habiendo justificado la empresa PHARMA MAR S.A. los derechos de exclusividad para la prestación de los servicios objeto del contrato.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, única presentada en esta licitación, al tratarse de un procedimiento en aplicación del artículo 170 d) de dicho Texto Refundido.

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- La adjudicación, a favor de la empresa PHARMA MAR S.A. el suministro del medicamento cuyo principio activo es Trabectedina, destinado a los Complejos Asistenciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Universitario Río Hortega de Valladolid, Clínico Universitario de Valladolid, y Zamora, por un importe total máximo de 1.189.044,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.221.06.0 y la siguiente distribución por anualidades y conceptos:

Principio activo	Medicamento	Anualidad	Unidades estimadas (viales)	Precio unitario € (IVA excl.)	Presupuesto base de licitación (€) (IVA excl.)	Importe IVA (4%)	Importe Total máximo (€) (IVA incluido)
Trabectedina	1.1 Trabectedina 0,25 mg, polvo para concentrado para solución para perfusión, vial	2017	383	508,80	194.870,40	7.794,82	202.665,22
	1.1 Trabectedina 0,25 mg, polvo para concentrado para solución para perfusión, vial	2018	77	508,80	39.177,60	1.567,10	40.744,70
	1.2 Trabectedina 1 mg, polvo para concentrado para solución para perfusión, vial	2017	396	1.914,24	758.039,04	30.321,56	788.360,60
	1.2 Trabectedina 1 mg, polvo para concentrado para solución para perfusión, vial	2018	79	1.914,24	151.224,96	6.049,00	157.273,96
					1.143.312,00	45.732,48	1.189.044,48

El plazo de ejecución es de 1 año a partir de la formalización del contrato.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 12 de julio de 2017
EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Antonio María Sáez Aguado



